



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 362-2012-UNAM

Moquegua, 14 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Memorando de Presidencia N° 0405-2012-P-UNAM de fecha 09.11.2012 remitido para oficializar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como generar el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es un centro de Educación cuyo objeto principal es el de promover y desarrollar actividades de formación educativa, tecnológica y científica, orientándose básicamente hacia aquellos programas formativos que tengan directa vinculación con las actividades socioeconómicas, locales y regionales;

Que, ambas Instituciones han visto por conveniente suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional atendiendo a la concordancia de sus objetivos respecto del desarrollo e implementación del proyecto denominado “Creación del Centro de Investigación e Innovación para el Servicio de Desarrollo y Tecnologías Aplicadas en los Campos de la Informática, Comunicaciones, Electrónica y Mecatrónica en el Departamento de Moquegua”;

Que, para el cumplimiento de sus objetivos y para los efectos legales y administrativos a que diere lugar, resulta necesario oficializar la suscripción del referido convenio, mediante la emisión de la Resolución correspondiente;


Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, en vías de regularización, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua”, el mismo que consta de diez (10) cláusulas, con una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de suscripción, y que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)